



MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ
DIRECCION GENERAL ADAPTACION SOCIAL
COORDINACION NIVEL ATENCIÓN INSTITUCIONAL

Oficio No. CNAI-144-2020

San José, 31 de Julio del 2020

Licenciada:

Xinia Solís Pomares

Jueza

Juzgado de Ejecución de la Pena de Pococí

Presente.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo, a su vez esta Coordinación de Nivel Institucional, en razón de la Emergencia que enfrentamos en el País por la situación epidemiológica provocada por la pandemia del Covid-19, considera oportuno plantear ante su respetable Autoridad la siguiente solicitud:

- 1) La Coordinación del Nivel Institucional desde hace varias semanas se ha enfrentado a serias limitantes para cumplir con lo estipulado por la Sala Constitucional mediante el Voto No. 11139-2019 de las once horas y veinte minutos del 19 de junio del 2019, en el cual ordena al Ministerio de Justicia y Paz y a la Dirección General de Adaptación Social que ***“...se modifique la dinámica de recepción de solicitudes de nuevos ingresos a los centros penales, de modo que, en lo sucesivo, se reciban los siete días de la semana...”***, esto en razón de las órdenes de Cierre y/o restricción de ingresos en la mayoría de los Centros de Atención Institucional, lo que ha ocasionado que las opciones para los nuevos ingresos de detenidos de todo el País en condición de indiciados, sean prácticamente nulas, es importante señalar que el promedio mensual en lo que va del año 2020 es de **538** privados de libertad que ingresan en esta condición.
- 2) Mediante Resolución Número 959-2019 de las dieciséis horas y treinta y un minutos del 06 de agosto del 2019 (Exp. No.13-000004-1154-PE), su Autoridad ordena a la Señora Ministra de Justicia, Director General de Adaptación Social y la directora del Centro de Atención Institucional Carlos Luis Fallas que ***“...bajo ninguna circunstancia se permita el ingreso de personas sentenciadas o indiciadas al Centro Penal Carlos Luis Fallas, a menos que sea bajo la modalidad de intercambio...”***.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ
DIRECCION GENERAL ADAPTACION SOCIAL
COORDINACION NIVEL ATENCIÓN INSTITUCIONAL

En cumplimiento de la citada Resolución, dictada por su Autoridad en el Centro de Atención Institucional Carlos Luis Fallas, no se han realizado ingresos, únicamente mediante la modalidad de intercambio, lo que ha logrado reducir en la totalidad el hacinamiento que motivó el dictado de la citada disposición, siendo que al día de hoy en este Centro se registra un total de 1030 personas privadas de libertad, lo que significa que con respecto a la capacidad de camas de este establecimiento que es de 1120 personas privadas de libertad, hay un total de **90 espacios disponibles en los módulos de indiciados**, según información suministrada por la Dirección del CAI Carlos Luis Fallas.

- 3) La Resolución 1-2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, señala que la pandemia del COVID-19 puede afectar gravemente la plena vigencia de los derechos humanos de la población en virtud de los serios riesgos para la vida, salud e integridad personal que supone el COVID-19; así como sus impactos de inmediato, mediano y largo plazo sobre las sociedades en general, y sobre las personas y grupos en situación de especial vulnerabilidad; De igual manera, se reconoce que los Estados de la región deben brindar y aplicar perspectivas interseccionales y prestar especial atención a las necesidades y al impacto diferenciado de dichas medidas en los derechos humanos de los grupos históricamente excluidos o en especial riesgo, entre ellos las personas privadas de libertad, como grupo en especial condición de vulnerabilidad, además dispone “...***Adoptar medidas para enfrentar el hacinamiento de las unidades de privación de la libertad, además de Asegurar que, en los casos de personas en situación de riesgo en contexto de pandemia, se evalúen las solicitudes de beneficios carcelarios y medidas alternativas a la pena de prisión ...***”.

- 4) Por lo anteriormente expuesto, muy respetuosamente se le solicita a su Autoridad que se nos permita ingresar a los ámbitos **E-1, E-2 y D3** del CAI Carlos Luis Fallas personas en calidad de indiciadas procedentes de Celdas del Organismo de Investigación Judicial, **sin que se sobrepase la capacidad de estos espacios**; Dichas personas serían distribuidas entre éstos módulos de manera que puedan permanecer en condiciones dignas y en espacios más idóneos en resguardo de la salud de estos, tomando en cuenta que, por parte de la Administración Penitenciaria se están adoptando todas las recomendaciones emanadas por parte de las máximas Autoridades Sanitarias, y cumpliendo con el aislamiento respectivo de los nuevos ingresos (14 días), por lo que de ser Avalada la presente solicitud, nos permitiría contar con más espacios de aislamiento para los nuevos ingresos de detenidos.

Es por ello que acudo una vez más a su respetable Autoridad, porque de ser avalada la presente solicitud se pretende que las personas privadas de libertad puedan permanecer en espacios más



**MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ
DIRECCION GENERAL ADAPTACION SOCIAL
COORDINACION NIVEL ATENCIÓN INSTITUCIONAL**

idóneos y en ámbitos que no tienen hacinamiento crítico, por lo que se pretende tomar acciones inminentes en conjunto para prevenir el Covid-19 tomando en cuenta los riesgos que implica esta enfermedad para las personas privadas de libertad, así como el Principio de Humanidad al brindarle a las personas privadas de libertad mejores condiciones durante su estadía en prisión, Motivo por el cual se realiza la presente solicitud.

Atentamente,

Sin otro particular, se suscribe.

**LIC. HERIBERTO ALVAREZ CANTON
COORDINADOR NIVEL ATENCION INSTITUCIONAL.**

CC. Archivo